



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2010.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobada por unanimidad el acta de 22 de febrero de 2010.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-

SEGUNDO.-CONTRATACIÓN 170/2009- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “CONFECCIÓN DE NÓMINAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato, tramitado mediante procedimiento abierto, para la prestación del servicio de “**confección de nóminas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Orihuela**”, por un periodo de 3 años, a la mercantil **ASESORÍA EMPRESARIAL RAMÓN S.L.** con C.I.F. B-53236915 , por importe total de **104.400,00 € I.V.A. Incluido** (90.000,00 € más 14.400,00 € de 16% de I.V.A.). El precio del contrato durante el primer año será de 30.000,00 € más 4.800,00 € de IVA, lo que hace un total de 34.800,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar y requerir a la mercantil **ASESORÍA EMPRESARIAL RAMÓN S.L.** con C.I.F. B-53236915. con domicilio en c/ Antonio Machado nº 2-1ªA, 03350-Cox (Alicante), adjudicataria provisional del contrato, para que presente dentro de los 15 días hábiles siguientes desde la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como para que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación (excluido el IVA).



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO.- Notificar la adjudicación provisional a los licitadores, y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegado de Personal y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

TERCERO.--CONTRATACIÓN -- 27/2010 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL ORIOL.-

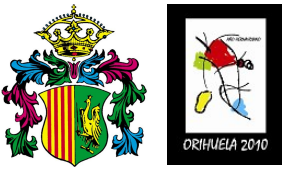
PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios para la *“Redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de reconstrucción del Centro Ocupacional Oriol de Orihuela”* a la mercantil **Gamma Proyectos Urbanos S.L. con CIF B-54043229** por un importe de **94.000,00 € más 15.040,00 €** correspondientes al IVA (16%), lo que hace un total de 109.040,00 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar a la mercantil Gamma Proyectos Urbanos S.L., con domicilio en c/ Maestro Marqués, 33, 2º, CP 03004 Alicante, adjudicataria definitiva del contrato a la que se le citará para la firma del correspondiente contrato y publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante www.orihuela.es.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

CUARTO.-CONTRATACIÓN -- 35/2010 APROBACIÓN DE INCIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA “OBRAS DE RED INALÁMBRICA MUNICIPAL MULTISERVICIO”



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras de “Red inalámbrica municipal multiservicio” redactado por la ANTAKIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L. con C.I.F. B-53785663.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para las “Obras de Red inalámbrica Municipal Multiservicio” conforme al Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas redactados por los Servicios Jurídicos municipales.

TERCERO.- Autorizar en cuantía de **1.704.000,00€ (1.468.965,52€ más 235.034,48€ de I.V.A.)**, el gasto para que este Ayuntamiento realice dicho contrato. El precio se abonará con cargo a los fondos del Plan Especial de Inversión Productiva, dreado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana, según Resolución de fecha 12 de junio de 2009, del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo que acuerda habilitar el crédito necesario.

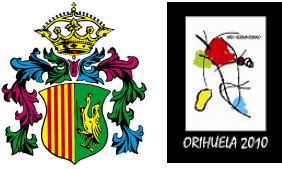
TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá el contrato citado mediante procedimiento abierto.

CUARTO.- Publicar el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación de la página web www.orihuela.es con el fin de que cualquier empresa interesada pueda participar en la misma.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. interventor de Fondos y al Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación, Calidad y Modernización de la Administración.

QUINTO.-CONTRATACIÓN 30/2010.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LAS OBRAS DE LA 1ª FASE DE LA CIUDAD POLIDEPORTIVA MULTIUSOS DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad y de tramitación urgente, para la “**Redacción del proyecto para las obras de la 1ª Fase de la Ciudad Polideportiva Multiusos de Orihuela**”.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de **96.280,00 euros, IVA incluido** (83.000,00 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido (16%) que asciende a 13.280,00 euros) el gasto para la contratación de las citadas obras con cargo a las partidas presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, señaladas por la Intervención General.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el contrato por procedimiento negociado con publicidad.

CUARTO.- La adjudicación del contrato quedará condicionada a la concesión de la subvención solicitada al Consellería de Economía, Hacienda y Empleo. El precio se abonará con cargo a los créditos de dicho fondo.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Contratación para invitar a al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del suministro objeto del contrato.

SEXTO.- Publicar el anuncio de la licitación en el perfil del órgano de contratación, con el fin de que cualquier empresa interesada pueda participar en la misma.

SÉPTIMO.- Notifíquese lo acordado a la Concejalía de Deportes.

APROBACIÓN DE FACTURAS.-

SEXTO.--CONTRATACIÓN.- 87/18/08- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN MENSUAL ENERO 2010 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RESIDUOS URBANOS, Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo por su importe total de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (778.222,10 €) I.V.A incluido.**

SEGUNDO.-El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, a la Ingeniero Técnico Municipal, y al Sr. Interventor de Fondos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO.- Notifíquese éste acuerdo a la empresa contratista Unión Temporal de Empresas denominada ORIHUELA CAPITAL DE LA VEGA BAJA UTE (SUFI-LIASUR-GOBANCAST) C.I.F. U-98083686 con domicilio en Paseo de la Alameda, 48-33ª, 46023-VALENCIA.

SEPTIMO.-CONTRATACIÓN.- 273/2009.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO AL SUMINISTRO DE “ILUMINACIÓN DECORATIVA EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2009 Y REYES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA” (2ªFACTURA)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa ILUMINACIONES GRANJA, S.L. Con C.I.F. B-53332748 por importe de 43.095,00€ más 6.895,20€ de I.V.A. lo que hace un total de 49.990,20€ (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON VENINTE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ILUMINACIONES GRANJA, S.L. con C.I.F. B-53332748 con domicilio en C/ Salvador Dalí, n.5-8 de 03348 Granja de Rocamora (Alicante), a los efectos oportunos.,

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Fiestas y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

OCTAVO.-CONTRATACIÓN 96/69/07.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE “RENTING” DE DETERMINADOS VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. (Lote Motocicletas- Mensual. N°17)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa DOS RODES RENT, S.L. con C.I.F. B-97169072, por importe total de TRES MIL CUARENTA EUROS (3.040,00 €) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil DOS RODES RENT, S.L. con C.I.F. B-97.169.072, domicilio en C/103, n.16 de 46113 Moncada (Valencia).

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil y al Sr. Interventor de Fondos.

NOVENO.- CONTRATACIÓN.- 185/234/08.- APROBACIÓN DE LA FACTURA RELATIVA AL SERVICIO REALIZADO DE "CONTROL MICROBIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA". (ENERO 2010)

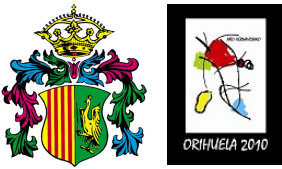
PRIMERO.- Aprobar la factura nº 23 con nº registro entrada de facturas 586 de fecha 4 de Febrero de 2010 correspondiente a la prestación del Servicio "Control Microbiológico en el Municipio de Orihuela" presentada por la empresa LOKÍMICA, S.A., con C.I.F. A-03063963 por un importe 3.398,48 € más 543,76 € correspondientes al 16% de I.V.A., lo que hace un total de 3.942,24 € (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a LOKÍMICA, S.A., con C.I.F. A-03063963, con domicilio en Polígono Industrial Pla de la Vallonga, calle 8 nums. 1 y 3, Apartado correos 5008-03006 Alicante.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a Sr. Concejal Delegado de Sanidad y al Sr. Interventor de Fondos.

DECIMO.- CONTRATACIÓN.- 185/233/08.- APROBACIÓN DE LA FACTURA ENERO 2010, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA "CAMPAÑA DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE AVES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA"



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Aprobar la factura correspondiente a la factura “mes de enero 2010” descrita en la parte expositiva de este acuerdo presentada por la empresa LOKÍMICA, S.A. con C.I.F. A-03063963 por importe de 3.782,15€ más 605,14€ lo que hace un total de 4.387,31€ (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil LOKÍMICA, S.A. con C.I.F. A-03063963, domicilio P.I. Pla de la Vallonga- C/ 8, nº1 de 03006 Alicante a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Educación, Sanidad, Cooperación y Participación Ciudadana, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

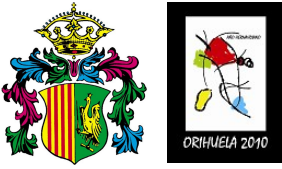
DECIMOPRIMERO- CONTRATACIÓN 96/69/07.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE “RENTING” DE DETERMINADOS VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. (4 Vehículos Turismo. Cuota nº 014-GJX3450 y GJX1957).

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa CAIXA RENTING con C.I.F. A-58.662.081 por importe total de **2.339,00€ I.V.A. incluido (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa CAIXARENTING, S.A. con C.I.F. nºA-58.662.081 domicilio en Avenida Diagonal, 615 de Barcelona, 08028 Barcelona, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil y al Sr. Interventor de Fondos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DECIMOSEGUNDO.-- CONTRATACIÓN 96/69/07.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE “RENTING” DE DETERMINADOS VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. (4 Vehículos Turismo. Cuota nº 15-GJJ5603)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa CAIXA RENTING con C.I.F. A-58.662.081 por importe total de **1.169,50€ I.V.A. incluido (MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

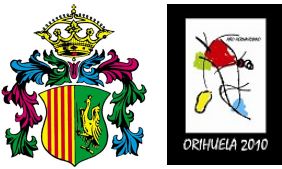
TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa CAIXARENTING, S.A. con C.I.F. nºA-58.662.081 domicilio en Avenida Diagonal, 615 de Barcelona, 08028 Barcelona, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil y al Sr. Interventor de Fondos.

SOLICITUD Y CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

DECIMOTERCERO.-COMERCIO.- SoSubFormación10.doc.-
APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PLAN DE COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN MATERIA DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010._

PRIMERO: Solicitar la participación de este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Comercio, en la Convocatoria de ayudas para el Plan de Competitividad de la Comunidad Valenciana en materia de formación para el ejercicio 2010, y en concreto las recogidas en el Título III para la realización de Jornadas Técnicas, Mesas Redondas, Conferencias, Seminarios, Congresos y similares.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, y al Sr. Concejal – Delegado de Comercio, a los debidos efectos.

DECIMOCUARTO.-FESTIVIDADES - APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCION ECONÓMICA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS FOLLETOS PUBLICITARIOS DEL MERCADO MEDIEVAL QUE SE LLEVÓ A CABO LOS DÍAS 5 - 6 y 7 DE FEBRERO 2010

PRIMERO.- Aprobar la Solicitud de Subvención Económica, con ORDEN 1/2010 de 10 de febrero, destinada a sufragar el gasto ocasionado en la realización de los folletos publicitarios del Mercado Medieval que se llevó a cabo los días 5,6 y 7 de Febrero de 2010, cuyo importe máximo, es de 10.000 € (diez mil euros)

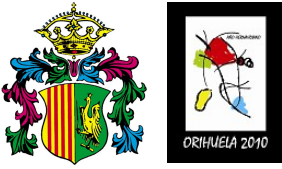
SEGUNDO.- Aprobar el Compromiso de Financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y que fue necesario para la realización de los folletos publicitarios del MERCADO MEDIEVAL.

TERCERO.- Notificar la presente Propuesta de Acuerdo al Sr. Interventor de Fondos, a la Consellería de Turismo y a la Concejalía de Festividades.

DECIMOQUINTO.-CULTURA.- 1/21/2010.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN INICIAL A LA SOCIEDAD MUSICAL “GRUPO DE CANTORES DE LA PRIMITIVA PASIÓN FEDERICO ROGEL” DE ORIHUELA, PARA LA GRABACIÓN Y EDICIÓN DE UN DISCO EN FORMATO CD DE LA PRIMITIVA PASIÓN DE ORIHUELA.-

PRIMERO.- Aprobar una subvención inicial de //7.700'00// € (SIETE MIL SETECIENTOS EUROS) a la Sociedad Musical “Grupo de Cantores de la Primitiva Pasión Federico Rogel” de Orihuela, con C.I.F. nº G-03789179, de Orihuela, con destino a colaborar en los gastos de grabación y edición de un disco en formato CD de la Primitiva Pasión de Orihuela.

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actuaciones los justificantes de los gastos producidos.

CUARTO.- La no presentación de los justificantes, facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas con todos los requisitos legales, podrá representar la nulidad de la concesión.

QUINTO.- El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

- 1.- Primer pago del 75% del total subvencionado.
- 2.- Un segundo pago del 25% a la justificación total de la aportación.

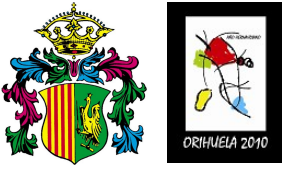
El último día del plazo de presentación de los justificantes del gasto contraído relativo al total de la cantidad convenida, será el 15 de noviembre de 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del referido plazo.

SEXTO.- Asimismo en los justificantes deberán aparecer los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. aplicado.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Musical "Grupo de Cantores de la Primitiva Pasión Federico Rogel", con CIF nº G-03789179, en la persona de su presidente D. José M^a Bregante Illescas, con DNI nº 74.172.351-L y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Merced, 1 (Museo de Semana Santa) de Orihuela, a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES DE JUSTICIA Y ADMINISTRATIVAS .

DECIMOSEXTO.-PATRIMONIO.- EXPTE.-221.10/06 ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

REFERENTE A LA AMPLIACION Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE TORREMENDO. AFECTADO: FRANCISCO SALVADOR GARCIA LORENTE

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 375/2008, referente al Proyecto Expropiatorio para Ampliación y Mejora de las Infraestructuras Hidráulicas de Torremendo, que valora la Servidumbre de Paso y Ocupación Temporal de la parcela nº 1, Polígono 106, parcela 8, propiedad de **D. Francisco Salvador García Lorente**, en la cantidad de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.196,54 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar dicho importe al titular de la finca afectada, previo levantamiento de Acta de Pago, debiendo acreditar el título de propiedad a su favor, extendiéndose a continuación el correspondiente Acta de Ocupación.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

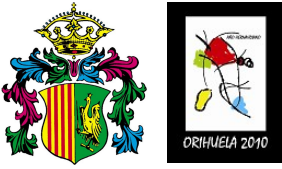
CUARTO.- Notificar el presente a los Herederos de Agustin Martínez Lorente, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

DECIMOSEPTIMO.-PATRIMONIO.-EXPTE.-221.10/06.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO REFERENTE A LA AMPLIACION Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE TORREMENDO. AFECTADO: ANDREA MARTÍNEZ LORENTE

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 376/2008, referente al Proyecto Expropiatorio para Ampliación y Mejora de las Infraestructuras Hidráulicas de Torremendo, que valora la Servidumbre de Paso y Ocupación Temporal de la parcela nº 2, Polígono 106, parcela 9001, propiedad de **Dª Andrea Martínez Lorente**, en la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (934,38 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar dicho importe al titular de la finca afectada, previo levantamiento de Acta de Pago, debiendo acreditar el título de propiedad a su favor, extendiéndose a continuación el correspondiente Acta de Ocupación.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO.- Notificar el presente a la Sra. Andrea Martínez Lorente, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

DECIMOCTAVO.-PATROMONIO.- EXPTE- Nº 221.10/06.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO REFERENTE A LA AMPLIACION Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE TORREMENDO. AFECTADO: JOAQUÍN PÁEZ LORENTE

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 377/2008, referente al Proyecto Expropiatorio para Ampliación y Mejora de las Infraestructuras Hidráulicas de Torremendo, que valora la Servidumbre de Paso y Ocupación Temporal de la parcela nº 3, datos catastrales polígono 106, parcelas 02 y 04, propiedad de D. **Joaquín Páez Lorente**, en la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.200,96 €)**, premio de afección incluido.

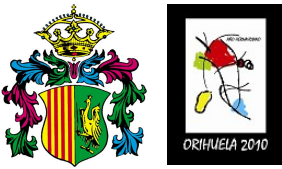
SEGUNDO.- Abonar dicho importe al titular de la finca afectada, previo levantamiento de Acta de Pago, debiendo acreditar el título de propiedad a su favor, extendiéndose a continuación el correspondiente Acta de Ocupación.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente al Sr. Páez Lorente, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

DECIMONOVENO.-PATRIMONIO.- EXPTE.- 221.10/06.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO REFERENTE A LA AMPLIACION Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE TORREMENDO. AFECTADO: HEREDEROS DE ROSARIO LORENTE MARTÍNEZ

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 380/2008, referente al Proyecto Expropiatorio para Ampliación y Mejora de las



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

Infraestructuras Hidráulicas de Torremendo, que valora la Servidumbre de Paso y Ocupación Temporal de la parcela nº 18, polígono 106, propiedad de **Herederos de Rosario Lorente Martínez**, en la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (486,66 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar dicho importe al titular de la finca afectada, previo levantamiento de Acta de Pago, debiendo acreditar el título de propiedad a su favor, extendiéndose a continuación el correspondiente Acta de Ocupación.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente a los Herederos de Rosario Lorente Martínez., a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

VIGÉSIMO.-PATRIMONIO.- EXPTE.-Nº 221.10/06.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO REFERENTE A LA AMPLIACION Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE TORREMENDO. AFECTADO: HEREDEROS DE AGUSTÍN MARTÍNEZ LORENTE

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 381/2008, referente al Proyecto Expropiatorio para Ampliación y Mejora de las Infraestructuras Hidráulicas de Torremendo, que valora la Servidumbre de Paso y Ocupación Temporal de la parcela nº 7, Polígono 106, parcela 19 y 22, propiedad de **D. Herederos de Agustin Martínez Lorente**, en la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.336,99 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar dicho importe al titular de la finca afectada, previo levantamiento de Acta de Pago, debiendo acreditar el título de propiedad a su favor, extendiéndose a continuación el correspondiente Acta de Ocupación.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente a los Herederos de Agustin Martínez Lorente, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

VIGÉSIMOPRIMERO.- PATRIMONIO.- EXPTE.-Nº 221.10/06.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO REFERENTE A LA AMPLIACION Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE TORREMENDO. AFECTADO: JOSÉ ANTONIO BALLESTER BALLESTER

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 382/2008, referente al Proyecto Expropiatorio para Ampliación y Mejora de las Infraestructuras Hidráulicas de Torremendo, que valora la Servidumbre de Paso y Ocupación Temporal de la parcela nº 8, Polígono 106, parcela 31, propiedad de D. **José Antonio Ballester Ballester**, en la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (3.660.50 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar dicho importe al titular de la finca afectada, previo levantamiento de Acta de Pago, debiendo acreditar el título de propiedad a su favor, extendiéndose a continuación el correspondiente Acta de Ocupación.

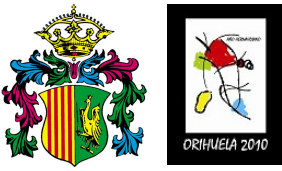
TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente al Sr. José Antonio Ballester Ballester, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes

VIGÉSIMOSEGUNDO.- (TES/03ROE07)(EXP:6/10).- SENTENCIA Nº 25/10 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº UNO, DE ELCHE, ESTIMANDO EL RECURSO DE MONTEPIEDRA, CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO POR GASTOS DE URBANIZACION.

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de dicha Sentencia, por la que se estima el recurso de MONTEPIEDRA y se anula la providencia de apremio, por contraria a derecho, con declaración de que ha prescrito el derecho al cobro. Sin costas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, a los debidos efectos, a Intervención y a Tesorería.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

VIGÉSIMOTERCERO.- (TES:23/08).- SENTENCIA Nº 39/10 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº UNO, DE ELCHE, ESTIMANDO EL RECURSO DE D^a. M^a TERESA BELMONTE, DECLARANDO NULA LA SANCION URBAN. Y DEVOLUCIÓN DE LO PAGADO, CON INTERESES.

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de dicha Sentencia, por la que se declara la nulidad de pleno derecho de la sanción, y el derecho de la señora a la devolución de lo indebidamente pagado, con los intereses legalmente procedentes en los términos de la LGT desde el 28 de mayo de 2008 y hasta su completa devolución.

SEGUNDO.- Que por los Servicios Económicos Municipales, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el FALLO de la Sentencia antes reseñada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, a los debidos efectos, a Intervención, Tesorería, y al Ngcdo. de Infracciones Urbanísticas.

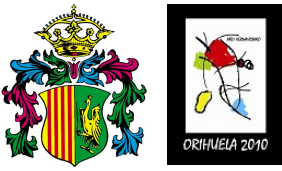
VIGÉSIMOCUARTO.-PATRIMONIO.- EXPTE.-Nº 221.10/06.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO REFERENTE A LA AMPLIACION Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE TORREMENDO. AFECTADO: EMILIO DIEZ OLIVARES

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 378/2008, referente al Proyecto Expropiatorio para Ampliación y Mejora de las Infraestructuras Hidráulicas de Torremendo, que valora la Servidumbre de Paso y Ocupación Temporal de la finca nº 5, Polígono 106, parcela 17, propiedad de **D. Emilio Díez Olivares**, en la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (2.997,40 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar dicho importe al titular de la finca afectada, previo levantamiento de Acta de Pago, debiendo acreditar el título de propiedad a su favor, extendiéndose a continuación el correspondiente Acta de Ocupación.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente al Sr. Almagro Godoy, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

VIGÉSIMOQUINTO.-PATRIMONIO.- EXPTE.-Nº 221.10/06.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO REFERENTE A LA AMPLIACION Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE TORREMENDO. AFECTADO: JOSE ALMAGRO GODOY

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 378/2008, referente al Proyecto Expropiatorio para Ampliación y Mejora de las Infraestructuras Hidráulicas de Torremendo, que valora la Servidumbre de Paso y Ocupación Temporal de la parcela nº 4, Polígono 106, parcela 15, propiedad de **D. José Almagro Godoy**, en la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.122,92 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar dicho importe al titular de la finca afectada, previo levantamiento de Acta de Pago, debiendo acreditar el título de propiedad a su favor, extendiéndose a continuación el correspondiente Acta de Ocupación.

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

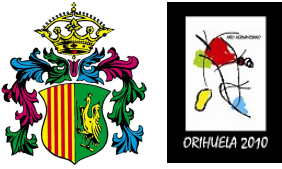
CUARTO.- Notificar el presente al Sr. Almagro Godoy, a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

VIGÉSIMOSEXTO.- COMERCIO.- ConvCasco2010.doc.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CASCO HISTORICO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN COMERCIAL .

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración para la organización una campaña de promoción comercial, con integridad de las cláusulas recogidas en el borrador,

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del Convenio de referencia.

TERCERO: Aprobar la concesión de una subvención máxima de **8.000€ (OCHO MIL EUROS) IVA incluido**, cantidad que nunca deberá superar el 80% de los gastos



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

efectivamente justificados. En todo caso la ayuda podrá verse aminorada en función de la presentación definitiva de los justificantes de gastos cuantos estos no alcancen el máximo presupuestado.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a D. Mariano De M. Torres Botella, en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes del Casco Histórico de Orihuela, con domicilio social en esta localidad, C/Mayor 5, y al Sr. Interventor de Fondos a los debidos efectos.

VIGÉSIMOSEPTIMO.- PLANEAMIENTO VARIOS 5/2010:
APROBACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

PRIMERO: Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Orihuela y la suministradora Iberdrola Distribución eléctrica, S.A.U. y que consta como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la suministradora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

VIGÉSIMOCTAVO.-CULTURA.- 1/17/2010.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA”

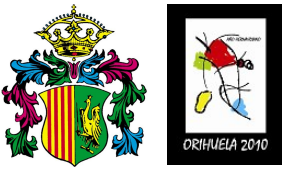
PRIMERO. Crear la Comisión de Valoración Documental del Ayuntamiento de Orihuela

SEGUNDO. Nombrar las siguientes personas como miembros de dicha comisión:

Presidenta: Josefina Ferrando García, Concejala Delegada de Cultura

Secretario: Jesús García-Molina Pérez

Vocal 1ª: Mª José Ruiz García



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

Vocal 2ª: Alicia Navarro Carrió

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a todas las áreas de este Ayuntamiento.

VIGÉSIMONOVENO.-EXTE. 29/48.2010. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. MANUEL CARLOS CULIÁÑEZ CELDRÁN.

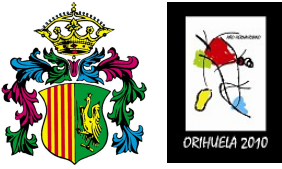
PRIMERO: Conceder al Concejal **D. Manuel Carlos Culiáñez Celdrán** con DNI nº 29006417J la preceptiva compatibilidad para realizar una conferencia y una actividad didáctica para el profesorado de las Escuelas de Adultos de la comarca organizada por el CEFIRE.

SEGUNDO: Notificar al **Sr. Culiáñez Celdrán**, el presente acuerdo, con indicación de que el mismo está supeditado a las determinaciones de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

TRIGÉSIMO.-OBRAS: DIC.- 51.10/05.- INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE TERRITORIO Y VIVIENDA RESPECTO DEL EXPTE.: DIC-04/2132.-ORIHUELA.- “AREA DE SERVICIO, PROMOVIDO POR MARCOS Y BAÑULS, S.L. , SITO EN POLÍGONO 56, PARCELA 143 CV-95 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.”

PRIMERO.- Asumir el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de febrero de 2010, transcrito en la parte expositiva anterior, relativo al Expte.: DIC- 04/2132.- ORIHUELA.- DIC PARA AREA DE SERVICIO, PROMOVIDO POR MARCOS Y BAÑULS, S.L. SITO EN POLÍGONO 56, PARCELA 143, CV-95 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Consejería de Territorio y Vivienda, con domicilio en Avda. Aguilera, Nº 1-5ª PLANTA 03307 (Alicante), a fin de que prosiga la tramitación del expediente anteriormente citado.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TRIGÉSIMOPRIMERO.-PLANEAMIENTO.- VARIOS 2/2000.- ADIF,
DIRECCIÓN DE ENERGÍA DE LA D.G. DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA
DE RED DE ALTA VELOCIDAD.

ÚNICO: Hacer suyo el referido informe y remitir el mismo al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Dirección de Energía de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura de Red de Alta Velocidad.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdº.Virgilio Estremera Saura,